



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 09 de enero de 2012

El día de hoy durante la primera sesión ordinaria del mes de enero del Consejo General encargado de la Elección Extraordinaria de Ayuntamientos 2012, fue aprobado Acuerdo relativo a la documentación y material electoral a utilizarse en la elección extraordinaria de los Ayuntamientos de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, la cual se llevará a cabo el 18 de marzo de 2012.

De igual forma fue aprobado de manera preliminar el número de representantes generales que podrán acreditar los Partidos Políticos para el proceso electoral extraordinario de ayuntamientos en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán.

Asimismo fue presentado Informe de la Comisión Especial de Precampañas.





Por último, la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presentó Informe sobre los trabajos de notificación y capacitación a ciudadanos insaculados, el cual mostró un avance para el municipio de Santiago Tulantepec del 91.8% en la notificación y del 93.5% en la capacitación; mientras que para el municipio de Xochicoatlán se tiene un avance del 100% en la notificación, y del 140.91% en la capacitación, porcentaje superior al cien por ciento debido a que siempre son capacitados como reserva, un mayor número de los ciudadanos necesarios para la atención de las mesas directivas de casilla.

Acuerdo aprobado Documentación y Material Electoral

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 de enero de 2012.

De conformidad con lo establecido por los artículos 86 fracciones I, III y XVIII; 95 fracción I inciso "f", 121 fracción I y 122, 191, 194, fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la Comisión Permanente de Organización Electoral, presenta al Consejo General el presente dictamen en base a los siguientes

ANTECEDENTES:





1.- Con fecha catorce de diciembre de dos mil once, los miembros de la Comisión Permanente de Organización Electoral, Consejeros Electorales, Secretario General y representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Estatal Electoral, tuvieron reunión de trabajo en la que se sometió al análisis de sus integrantes y sus invitados, la documentación y materiales electorales a utilizarse el día de la jornada electoral extraordinaria del próximo dieciocho de marzo de dos mil doce, los cuales son:

DOCUMENTACIÓN

- Nombramiento de funcionario de casilla (presidente, secretario, escrutador y suplente común).
- Nombramiento de representante propietario de partido.
- Nombramiento de representante suplente de partido.
- Nombramiento de representante general de partido.
- Relación de representantes de los partidos políticos propietarios y suplentes ante la casilla.
- Relación de representantes generales de los partidos políticos ante la casilla.
- Acta de escrutinio y cómputo levantada en el Consejo Municipal.
- Acta de cómputo municipal.
- Cartel de resultados del cómputo municipal.
- Recibo de documentación y material electoral al Consejo Municipal Electoral para utilizarse en la Jornada Electoral extraordinaria.
- Recibo de documentación y material electoral al presidente de la mesa directiva de casilla para utilizarse en la Jornada Electoral extraordinaria.
- Cartel de vehículo utilitario.
- Acta Única de la Jornada Electoral.





DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Boleta electoral.
- Sobre electoral.
- Sobre P.R.E.P.
- Cartel de resultados de la casilla.

MATERIALES

- Urna electoral.
- Portafolio para la documentación electoral.
- Caja de paquete electoral.
- Mampara.
- Bolsa de material de escritorio, consistente en cuatro cintas de seguridad, diez crayones, cuatro lápices, tres bolígrafos, dos gomas, dos lápiz adhesivo; un cutter, una bolsa de ligas, un saca puntas, tres sellos "voto", un cojín para sello, un frasco de tinta para cojín, un par de guantes, caja de clips número dos, una cinta adhesiva de doce por treinta centímetros.
- Manta indicativa de casilla previa a la instalación.
- Manta indicativa de casilla para el día de la jornada electoral.
- Calculadora.
- Caja contenedora de material electoral.
- Mesa electoral para la colocación de la urna.
- Frasco de tinta indeleble o marcador.
- Marcadora de credencial de elector.

2.- En la citada reunión de trabajo, se solicitó por el representante del Partido Movimiento Ciudadano, que en el lugar que habrá de ocupar su partido político en la boleta electoral,





se deje el emblema en un fondo blanco para que sea mejor su percepción por parte del elector, con lo que los demás asistentes a la reunión de trabajo estuvieron de acuerdo.

3.- De la misma manera, en la reunión de trabajo mencionada, el Presidente de la Comisión Permanente de Organización Electoral, propuso a los integrantes de la misma, a los demás representantes de los partidos políticos, Consejeros Electorales y Secretario General; que las empresas que nos brindaron los materiales y documentación electorales en la pasada elección ordinaria de ayuntamientos, sean las que en esta elección extraordinaria de los ayuntamientos de, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, las que se contraten para su elaboración, habida cuenta de los resultados obtenidos en las anteriores elecciones en que han trabajado para este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

4.- En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente, en cumplimiento de sus atribuciones, arriba a los siguientes.

CONSIDERANDOS:

I.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 119, 120, 121 fracción I y 122 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución de esta Comisión Permanente, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización relativos a la preparación, desarrollo y cómputo de los procesos electorales.





II.- La Comisión Permanente de Organización Electoral, Partidos Políticos, Consejeros Electorales y Secretario General, han analizado las propuestas de la documentación y material electoral a utilizarse el día de la elección extraordinaria a celebrarse el próximo día dieciocho de marzo de dos mil doce, mismas que, han sido revisadas y adecuadas en base a los comentarios y sugerencias vertidos por los asistentes a la reunión de trabajo mencionada en los antecedentes de este dictamen, y que posteriormente fueron aprobadas por el voto unánime de todos los asistentes a la reunión de trabajo, las cuales están avaladas cada una de ellas con la firma de los miembros de esta Comisión y de los representantes de los Partidos Políticos, las cuales se habrán de incorporar al presente dictamen para debida constancia.

III.- Respecto de la solicitud presentada por el presidente de la Comisión Permanente de Organización Electoral a sus integrantes, a los representantes de los Partidos Políticos, Consejeros Electorales y Secretario General, relativa a que las empresas que nos brinden los materiales y documentación electorales mencionados y aprobados en esta reunión de trabajo, para ser utilizados en la elección extraordinaria a celebrarse el próximo dieciocho de marzo en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, sean las mismas con las que contratamos la elección ordinaria correspondiente anterior; todos y cada uno de ellos se manifestaron por aprobar la citada propuesta, en virtud de que cuentan con muy buenos antecedentes en este organismo electoral, en cuanto a la elaboración de su trabajo; por lo tanto se aprueba realizar con dichas empresas una ampliación de los contratos anteriores, para el efecto de que sean las mismas, quienes nos elaboren los materiales y documentación mencionados en el antecedente primero de este dictamen.





IV.- En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracciones I, III y XVIII, 119, 120, 121 fracción I, 122, 191, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y los artículos 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del pleno de este Consejo General, el presente dictamen a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban los documentos y materiales electorales propuestos en la reunión de trabajo mencionada y especificados en el antecedente primero de este dictamen, mismos que quedan avalados con la firma de los miembros de esta Comisión y de los demás representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones.

SEGUNDO.- Se aprueba la realización de una ampliación de los contratos celebrados con las empresas que nos elaboraron los materiales y documentación electorales en la elección ordinaria de ayuntamientos de dos mil once; cuyo objeto será la elaboración de los mencionados en el antecedente primero del presente dictamen, para las elecciones extraordinarias a celebrarse el presente año en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán.

TERCERO.- Notifíquese por estrados el presente y cúmplase.





ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.

Designación Preliminar del número de Representantes Generales

PACHUCA DE SOTO HGO., 9 DE ENERO DE 2012.

EN ATENCIÓN A LA ACTIVIDAD MARCADA CON EL NÚMERO 47 DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SE PERMITE INFORMAR QUE, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON EL ESTADÍSTICO DEFINITIVO DEL NÚMERO DE CASILLAS QUE HABRÁN DE INSTALARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO 18 DE MARZO, A FIN DE DETERMINAR EL NÚMERO DE





REPRESENTANTES GENERALES QUE PODRÁN ACREDITAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ELECTORAL, SE DA A CONOCER A ESTE PLENO, LA ESTIMACIÓN QUE RESULTA DEL ESTADÍSTICO ENTREGADO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, DEL CUAL SE DESPRENDEN LOS DATOS SIGUIENTES:

NUMERO DE REPRESENTANTES GENERALES		
EN CASILLAS URBANAS	EN CASILLAS RURALES	TOTAL
2	6	8
0	3	3
2	9	11

CABE HACER MENCIÓN QUE EL NÚMERO DEFINITIVO DE REPRESENTANTES GENERALES SERÁ PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL ESTADÍSTICO DEFINITIVO DEL NÚMERO DE CASILLAS QUE CORRESPONDAN A CADA MUNICIPIO.





Informe Comisión Especial de Precampañas

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral, Relativo al Proceso Partidista de Selección y Postulación de Candidatos, la Comisión Especial de Precampañas informa a este Consejo General, actos que han sido de su conocimiento.

PRIMERO. Con fecha 6 de enero del presente año, el Partido de la Revolución Democrática, a través del Lic. Flavio Uribe Ramírez, representante propietario ante el Consejo General, presentó escrito mediante el cual informa a esta Comisión, sobre el acuerdo de la Comisión Nacional Electoral, que resolvió las solicitudes de registro de precandidatos de dicho Partido, al proceso de selección interna de candidatos a los cargos de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán.

SEGUNDO. Con fecha del 7 de enero del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional, a través del Lic. Roberto Rico Ruíz, representante propietario ante el Consejo General, presentó escrito en el que informó a esta Comisión, sobre las convocatorias que habrán de publicarse para la postulación de candidatos a Presidentes Municipales 2012-





2016, en la elección extraordinaria de Ayuntamientos de los Municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, y Xochicoatlán.

Los integrantes de la Comisión Especial de Precampañas, Consejeros Electorales, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; Coordinadores Ejecutivos, C. SIGFRIDO CABRERA ORTIZ, y LIC. JOSÉ ARTURO SOSA.

